

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 peseta
Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —
Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Los Reales decretos de 3 de Abril de 1918, 28 de Marzo de 1919 y 7 de Abril de 1924 ordenaron el adelanto de la hora oficial en sesenta minutos, durante los meses de Abril a Octubre de esos mismos años, basándose principalmente en las ventajas y facilidades que reportaban a la economía patria el ahorro de combustible y fluido eléctrico y la regularización de nuestras más frecuentes comunicaciones internacionales.

Subsistiendo, a juicio del Gobierno, idénticos fundamentos a los que motivaron los aludidos Reales decretos y estimando, además, que es conveniente desaparezca la incertidumbre a que da origen la intermisión de las disposiciones que prescriben el horario llamado de verano, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 9 de Abril de 1926.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los años, por medio de Real decreto acordado en Consejo de Ministros, se fijará el día del mes de Abril en que ha de comenzar a regir el horario de verano y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Artículo 2.º El día 17 del corrien-

te mes de Abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Artículo 3.º El día 2 del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Artículo 4.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio, a nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(Núm. 961)

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 44

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de El Pardo, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 952)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas al Escorial, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Galapagar, El Escorial y San Lorenzo se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de

que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(A.—493)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Las Rozas al Escorial, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Las Rozas se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(A.—494)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos y kilómetros 1 al 8 de la de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Chinchón, Titulcia, Ciempozuelos, Loeches y Arganda, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación al-

guna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Lorenzo Baró Bucero.

Madrid, 8 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(A.—497)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

No habiéndose recibido aún los datos relacionados con la producción, consumo y comercio del ganado de cerda en la provincia, que se interesaba en mi circular de 9 de Marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 12, reitero a los Alcaldes que no han cumplido el servicio lo hagan en un plazo máximo de diez días, pues, en caso contrario, les impondré la sanción que proceda.

Madrid, 10 de Abril de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Manuel de Semprún

(Núm. 962)

Diputación Provincial DE MADRID

Arbitrio sobre aguas minerales

Se recuerda a los contribuyentes la obligación de efectuar en la Caja provincial el ingreso de la cantidad correspondiente a las cuotas de este arbitrio devengadas por agua embotellada, durante el trimestre pasado, de 1.º de Enero a 31 de Marzo último, para lo cual se concede un plazo excepcional de diez días a contar de la fecha de esta inserción.

Madrid, 5 de Abril de 1926.

El Presidente accidental,

José Alonso Orduña

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Marzo y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 6 de Marzo de 1926

Convocar a sesión extraordinaria al Pleno para el martes 9 del corriente, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver sobre la adjudica-

ción del servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales y plan de caminos vecinales.

Quedar enterada de un telegrama del Presidente de la Casa de León y Castilla, de Barcelona, saludando a la Corporación.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial, dando cuenta de haber ingresado en la dispensa de dicho Establecimiento 36 arrobas de aceite, procedentes del antiguo Hospicio de Aranjuez, que serán destinadas a las necesidades del mismo.

Que por conducto del Diputado Provincial D. Manuel Varela Martín, representante de esta Corporación en la Comisión encargada de entender en lo relativo a la conservación y reparación de los frescos de Goya, de la Iglesia de San Antonio de la Florida, se entreguen, según tiene la misma interesado, las 92.437,15 pesetas, que a tal fin se recaudaron, y que se encuentran en esta Depositaria de Fondos.

Quedar enterada del oficio del Interventor de Fondos Provinciales, participando haber ingresado en la Caja de esta Corporación, bajo cargareme número 599, la cantidad de 5.000 pesetas nominales, en diez obligaciones provinciales, en cumplimiento de lo que determina la cláusula 11.ª de la escritura de permuta de la Plaza de Toros y a virtud del acuerdo de 26 de Septiembre de 1924; correspondiendo este ingreso a la mensualidad vencida en 7 de Febrero último, y siendo ésta la 18 percibida por este concepto.

Que, en virtud del informe del Arquitecto Jefe Provincial, relativo a la elevación de un piso en la casa llamada de Pontejos, de Aranjuez, se desista de esta obra por su elevado coste y largo tiempo que ha de emplearse en ella, y se esté a lo acordada por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 22 de Febrero último, ordenando se incoe expediente de expropiación de la casa llamada del Cuarterón de dicho Real Sitio, por ser este acuerdo más beneficioso para los intereses de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por doña Emilia Belinchón Nieto y se conceda el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Candelas Martín Belinchón, número 132 del registro de turnos y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem por doña Petra Andrés Blas y se conceda el ingreso en el mismo Colegio a su hija Elvira González Andrés, número 133 del registro y condiciones de la anterior.

Idem por doña Agueda Martín y se conceda el ingreso en el repetido Colegio a su hija María Patrocinio Vilseda Martín, número 134 del registro y condiciones de las anteriores.

Idem por doña María Latorre Laguna y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del citado Colegio, la correspondió en 22 de Noviembre de 1915, por justificar haber contraído matrimonio.

Idem por doña Inés de Castro Acebedo y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, la correspondió en 20 de Octubre de 1906, por haber hecho igual justificación.

No acceder a lo interesado por el Interventor del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, de que se conceda la baja definitiva en el Hospicio al acogido Vi-

cente Burgos, dada la interinidad del nombramiento que se le ha concedido de ayudante de cerrajero de las cuadrillas permanentes de obras provinciales.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Blázquez y le sea entregada certificación de la filiación que del mismo aparece en el folio 252 del libro 1.º de ingresos del Hospicio, por no oponerse a ello precepto alguno reglamentario.

Idem por doña Catalina Pérez Yagüe, y se conceda una licencia de seis meses a su sobrino Manuel Pérez Yagüe, acogido del Hospicio, por no oponerse a ello precepto alguno reglamentario.

Idem por doña María Martín Monge, y se conceda la baja definitiva en el Hospicio a su hijo Daniel Moreno Martín, por haber sido ingresado a petición de su madre y no oponerse a ello precepto alguno reglamentario, y que le sea entregada la documentación personal del acogido y la cartilla de la Caja Postal que le fué impuesta en 8 de Enero de 1924.

Desestimar la instancia presentada por doña Josefina Sastre Mendoza, interesando le sea concedida una exposita de la Inclusa, de dos a seis años, por determinar el último párrafo del artículo 55 del Reglamento de dicho Establecimiento no sean entregados niños a mujeres solteras.

Que, de conformidad con lo solicitado, se devuelva la fianza que tiene depositada D. Ernesto Catalá Armisen, contratista del suministro de papel para la Imprenta Provincial durante el ejercicio de 1924 a 1925, por haber terminado el servicio sin responsabilidad alguna.

Aprobar la relación de cuatro bajas y seis ingresos verificados en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el mes de Febrero próximo pasado, por haberse verificado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y base acordadas.

Llevar a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la relación de acogidas remitida por la Dirección del Colegio de la Paz, para ser incluidas en los sorteos de dotes de la Lotería Nacional.

Que, visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, pase a la ponencia de Hacienda la propuesta para la adquisición del material de Laboratorio y una lámpara de cuervo, que interesan, para el mejor funcionamiento de los servicios, los Profesores Médicos de la Inclusa, señores Bravo y Muñozerro.

Quedar enterada y conforme del oficio del señor Diputado Visitador del Asilo de San José participando que, en virtud de la autorización que le fué concedida, ha adjudicado, mediante concurso, las obras de construcción de mamparas de madera, del pabellón de amas de dicho Asilo, a D. Francisco Acasol, autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 4.345 pesetas.

Contestar a la petición del Alcalde de Bilbao, hecha por conducto de los señores Gobernadores Civiles de Vizcaya y Madrid, interesando urgentemente la conducción a esta Corte, y que esta provincia se haga cargo, del presunto demente Mariano Gómez Gómez, ingresado el 10 de Enero pasado en la Casa Galera de aquella Capital, en el sentido que, si este demente es el mismo de iguales nombre y apellidos que estuvo en la Sala de Observación del Hospital Provincial, de 24 de Junio a 18 de Julio del pasado año de 1925, el señor Alcalde del Ayuntamiento antes dicho debe dirigir su petición a la Diputación Provincial de

Segovia, pues según la filiación del enfermo es natural de Labajos, y no está inscripto en Madrid, nada más que en el empadronamiento de 1920, y si se trata de enfermo distinto, una vez que documentalmente y conforme a la legislación vigente se justifique la obligación del sostenimiento del presunto demente por esta provincia de Madrid, podrá acordarse sobre su aceptación.

Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación, don Enrique Vivancos Torres, de los gastos causados por la conducción de cuatro alienados desde los Manicomios de Ciempozuelos al de Toledo, provincia de naturaleza de los enfermos, y uno desde dicha Capital al Hospital Provincial, por ser el enfermo natural de Madrid, declarándose de abono las 239 pesetas a que dichos gastos ascienden, y debiendo reintegrarse, por el señor Vivancos, a Arcas Provinciales, 61 pesetas, diferencia entre lo gastado y las 300 pesetas presupuestadas y libradas para este servicio.

Requerir a la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros» para que, en cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones 4.ª, 22.ª y 33.ª del contrato de permuta, se inscriba en el Registro de la Propiedad, a favor del Hospital Provincial, el terreno a que se refiere el apartado 3.º del antecedente G) del citado contrato; que esta inscripción se haga en forma tal que con la agrupación de las tres fincas colindantes quede inscripto, como nueva finca, el solar a que se refiere el antecedente G), el plano (anejo número 17), y la certificación (anejo número 18), y que se inscriban también a nombre del Hospital Provincial, toda vez que a la Corporación le parece el momento actual oportuno, las obras realizadas hasta ahora, para la construcción de la nueva Plaza; previniendo a la Sociedad antedicha que, si de conformidad con lo prevenido en la referida condición, no cumple lo que se la ordena, dentro del término de quince días, después del de la fecha en que sea requerido por la Corporación, ésta pedirá por sí la mencionada inscripción a favor del Hospital Provincial, a costa de la Sociedad.

Autorizar las obras propuestas por el señor Diputado Visitador de la Casa de Maternidad para la reorganización de los servicios facultativos de dicho Establecimiento, formulándose el correspondiente proyecto y presupuesto por el Arquitecto Provincial, y que se adquiera el material para las 28 camas que en aquéllos se aumentan, con cargo a las consignaciones que se señalen por la Intervención.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de Enero último, importante 1.006,85 pesetas, y declarar de abono su importe con cargo a la consignación presupuesta.

Informar al señor Gobernador Civil, en sentido favorable, el expediente incoado y proyecto presentado por D. Juan Urrutia y Zulueta, Director Gerente de la Sociedad «Hidroeléctrica Española», en solicitud de autorización para sustituir su actual línea de transporte de energía eléctrica desde la Central del Río Júcar, en «El Molinar», término de Villa de Ves (Albacete), a Madrid, por otra paralela a ella de mayor capacidad, siempre que en la ejecución de las obras se observen las prescripciones que se impongan por los demás Centros llamados a informar en el expediente, las reglas técnicas y condiciones generales de las instalaciones que se fijan en el Reglamento de 27 de

Marzo de 1919, y se sujete la instalación a todos los detalles del proyecto presentado, que no se opongan a las condiciones antedichas, y autorizar el cruce de las carreteras provinciales de Aranjuez a Brea, por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes, y general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, con sujeción a las condiciones que indica en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

Estimar la queja del encargado de bagajes de esta provincia, contra la Alcaldía del cantón de Alcalá de Henares, sobre conducción de las familias y mobiliario de los guardias civiles, y traslado de equipajes y efectos de monta de Paradas, con devolución de la suma de 40 pesetas cobradas por este último concepto.

Contestar a la Alcaldía de Pezuela de las Torres que los Ayuntamientos tienen facultad para acordar, en casos justificados y siempre que no haya reclamación de los vecinos, el cambio de denominación de las calles, correspondiendo a los Gobernadores resolver las incidencias.

Quedar enterada del cambio de nombre de la calle de Valeria, por el de Iturbe, acordado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Corte.

Quedar enterada del cambio de nombre de la calle de Pablo Sarasate, que tenía el trozo del paseo de Ronda, comprendido entre la Glorieta de Ruiz Jiménez y la calle de la Princesa, de esta Capital, por el de Avenida de la Reina Victoria.

Devolver a D. Ernesto Catalá la fianza que constituyó como contratista de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales, durante el año económico de 1924-25, por no quedar afecto a responsabilidad.

Adjudicar a D. Leocadio Peradejordi, representante de la casa A. E. G., la instalación del servicio telefónico interior de esta Casa Palacio, en la cantidad de 6.400 pesetas, siempre que acepte las condiciones que se establezcan en el contrato.

Aprobar el presupuesto de obras remitido por el Arquitecto Jefe, importante 1.998,63 pesetas, para la colocación de la lápida que las Diputaciones de España dedican a esta Corporación.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas a la suscripción abierta por la Diputación de Murcia para hacer un obsequio a los aviadores del «raid» Palos-Buenos Aires.

Contribuir con 2.000 pesetas a la suscripción nacional para los tripulantes del «Plus Ultra».

Quedar enterada del oficio del Gobernador Civil, trasladando otro del Presidente de la Diputación de Málaga, dando las gracias a esta Corporación por las deferencias de que fué objeto con motivo de la Asamblea de Diputaciones.

Disponer que por la Imprenta Provincial se proceda a la impresión del folleto redactado por el señor Secretario de esta Corporación, con motivo de la Asamblea de Diputaciones Provinciales, recientemente celebrada.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos Provinciales de los ingresos y gastos habidos en el primer semestre de 1925-26 en las casas de alquiler en que tiene participación la Beneficencia Provincial, calle de Fernando VI, número 19; Ancora, número 29; Toledo, número 78, y Ave María, número 12, de cuyas cuentas resulta un saldo a favor de la Diputación de 9.534,31 pesetas, que han ingresado en Fondos Provinciales, y que por Depositaria se remi-

tan copias de las mismas a los respectivos partícipes en dichas fincas para que si merecen su aprobación dispongan de los saldos que a cada uno corresponde.

Aprobar la cuenta rendida por el mismo señor Depositario de Fondos Provinciales de las rentas cobradas y gastos hechos durante el último año de 1925, en cumplimiento de lo que dispone la fundación benéfica instituida por doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, de la que resulta un saldo de 5.693 pesetas a favor del Hospital Provincial, que han ingresado en Caja, disponiendo que esta suma pase a ingresos generales para cubrir atenciones que determina dicha fundación.

Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de Enero último, de la que resulta un saldo de 222'76 pesetas a favor del Hospital Provincial.

Que con cargo a la totalidad de la relación 10, «Peronal auxiliar y subalterno», del presupuesto parcial del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, se satisfaga el jornal de 3'50 pesetas a un mozo encargado del servicio del lavadero mecánico, recientemente instalado, aprovechando las economías que en dicha relación se obtengan hasta que en el ejercicio próximo se consigne expresamente la necesaria dotación para este cargo.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Reconocer a doña María Aparicio Fernández, viuda del portero de esta Corporación, D. Alejandro Fernández Santar, la pensión anual vitalicia de 627,82 pesetas que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 234,71 pesetas por haberes que el finado dejó sin percibir, así como la de 25 pesetas que, en concepto de gratificación, le fué concedida por trabajos extraordinarios realizados con motivo de la última Asamblea de Diputaciones celebrada en esta Corte.

Que de accederse a la petición formulada por el señor Arquitecto Jefe en la que solicita ampliación por 800 pesetas del crédito autorizado para atender a los gastos de formación del proyecto de nuevo Hospicio, se satisfaga esta suma, al igual que las anteriores para esta atención, con cargo a la partida consignada para obras del nuevo Hospicio, en el Capítulo XI, «Obras Públicas y Edificios Provinciales», artículo 9.º, «Construcción de Edificios Provinciales».

Que, con cargo al Capítulo de Imprevistos, se libre la suma de 2.000 pesetas a favor del señor Procurador D. Eduardo Morales, para atender a los primeros gastos que se originen con motivo de los pleitos contenciosos administrativos interpuestos sobre prioridad de las Diputaciones Provinciales para la recaudación de contribuciones del Estado, debiendo, en su día, reintegrar las Corporaciones coadyuvantes la parte de gastos que les corresponda.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo a «Imprevistos», a los gastos de construcción del monumento que, por iniciativa del Colegio de Abogados de esta Corte, ha de levantarse en memoria del ilustre estadista D. Antonio Maura.

Que, de conformidad con la razonada propuesta del señor Secretario de esta Corporación, y visto el informe de Intervención, se señale en 30 pesetas el importe de las dietas por asistencia a sesiones de los señores Diputados corporativos residentes fuera de la Capital, comprendiéndose en este acuerdo las asistencias devengadas en

el actual ejercicio y que no hayan sido certificadas hasta el día de la fecha.

Que, de conformidad con el informe del Cuerpo de Letrados, se desestime por improcedente el escrito de recurso formulado por D. Diego González contra diferentes extremos de la licitación relativa al servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Morínigo Gascón, nombrándole Médico agregado a la Casa de Maternidad, entendiéndose este nombramiento en concepto honorífico, sin sueldo ni gratificación alguna ni derechos que alegar para el porvenir.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia comunicando haber aceptado la dimisión que del cargo de Diputado Provincial le ha presentado D. Luis del Portillo.

Idem id. comunicando haber nombrado a D. Jesús Camacho y Sanz del Negro, Diputado Corporativo titular, con el carácter de interino, en la vacante de D. Luis del Portillo.

Idem id. comunicando haber nombrado Diputado Corporativo suplente, con el carácter de interino, a D. Manuel López Linares, Concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del peón caminero de carreteras provinciales Pedro Sánchez Fernández.

Prestar conformidad a la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, para nombrar suplente del Doctor Hinojar Pons, en el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina, al Doctor Huertas y González del Campillo, que ostenta el carácter de Profesor auxiliar de Psiquiatría del Instituto de Medicina legal de la Facultad de Medicina.

Que de conformidad con el dictamen emitido por el señor Diputado Visitador de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, Juez encargado de la instrucción del expediente mandado formar al Portero quinto, con destino en la Casa de Maternidad, Eugenio Cortazar, se imponga a éste el correctivo de un mes de privación de haber.

Aprobar el Escalafón general del Personal subalterno, dependiente de la Corporación, toda vez que ha terminado el plazo que se concedió al indicado personal para formular reclamaciones, sin haberse presentado ninguna; disponiendo que, para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales, dicho Escalafón se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pasar a informe de la Comisión Provincial de Sanidad local, conforme determina el artículo 63 del Real decreto de 20 de Octubre de 1925, la instancia del Ayuntamiento de Torrelaguna, solicitando una subvención para terminar las obras de saneamiento del Hospital de dicha Villa.

Quedar enterada de una comunicación del Interventor de Fondos Provinciales, jubilado, D. Eugenio Riaza, participando haberse practicado el correspondiente arqueo de fondos y hecha entrega de la Intervención al nuevo Interventor nombrado por la Diputación, D. Eusebio Fernández Redondo.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos, con excepción de la de los Parques de Madrid y del Oeste, durante tres años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de ayer, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de Mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—177)

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 24 de Abril corriente, a las doce de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro del papel para la elaboración de recibos de contribuciones que se considera necesario en esta fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en valores admisibles para fianzas o en metálico, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, mediante subasta pública, el papel que se considere necesario para la elaboración de recibos de contribuciones durante el ejercicio económico de 1926-27, se comprometo a entregar dicho papel en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, en el número de resmas que se citan,

como consignación ordinaria, en la cláusula primera del referido pliego de condiciones, y hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, aceptando todas las condiciones del pliego y las reglas de subasta, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, a los precios que a continuación se expresan:

Papel continuo Habana, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel continuo violeta, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel continuo azul, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel blanco de primera, folio prolongado, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Papel blanco de segunda, para carpetas, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 10 de Abril de 1926.

El Director general,
José R. Sedano

(Núm. 970) (E.—180)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Victoriano Sánchez Antolín, contra D. Adolfo Martínez Ochoa, sobre reclamación de seis mil pesetas, intereses, gastos y costas, mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del deudor señor Martínez Ochoa, ha acordado el embargo de bienes del mismo, sin requerirle de pago previamente, y hacerle este requerimiento y la citación de remate por edictos, como se verifica por medio del presente, señalándole el término de nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—501)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha seis del corriente, dictada en el expediente de declaración de herederos de D. Aquilino Escalante Galaup, natural de esta Corte, de sesenta años de edad, hijo de don Ignacio y de doña Isabel, se hace saber el fallecimiento, sin otorgar testamento, de dicho señor, ocurrido en el Manicomio del Doctor Esquerdo, sito en Carabanchel Alto, el día diez de Septiembre de mil novecientos veinticinco, hallándose en estado de soltero, así como se han presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Isabel Escalante y Galaup, y sus sobrinos carnales doña Blanca Escalante y Escalante, en representación de su padre D. Jacinto Escalante Galaup; doña Isabel y don Ignacio Escalante y Escalante, en re-

presentación de su madre doña Ramona Escalante y Galaup, y don Luis, doña María de la Asunción, doña María del Carmen, D. Joaquín y doña María de las Nieves de la Haza y Escalante, en representación de su madre doña Paula Escalante y Galaup, hermanos el D. Jacinto, la doña Ramona y la doña Paula de doble vínculo del finado.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo si viere convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,
Rodrigo

(A.—500)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi en los autos instados por D. Luis Ariño y Sanz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Jacoba Sanz Irigoyen, natural y vecina de esta Capital, he acordado la publicación de edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y la fijación del mismo en el sitio público de costumbre de este Juzgado, anunciando la muerte, sin testar, de la causante y el grado de parentesco de los que solicitan la herencia, que son dos sobrinos de aquella, llamados D. Luis Ariño Sanz y D. Manuel García Gómez, y su esposo, D. Antonio Rivagorda Perin; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetida causante, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Luis Llana

El señor Juez de 1.ª instancia,

Elola

(A.—499)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Victorino Sanz, contra doña Pilar Fornoza Nieto y su esposo D. Rafael Martín Chacón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la

Finca hotel situada en término de Chamartín de la Rosa, en la Ciudad Lineal, calle de Navarro Amandi, números tres y cinco, manzana ochenta, titulada «Villa Victoria», de una planta baja, con jardín y ocho habitaciones.

Cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado, el día dieciocho de Mayo próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, pre-

viamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de catorce mil setecientos veinte pesetas noventa y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto del que resulte mejor postor; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que deberán estar conformes con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

Es copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián

(A.—501)

ILLESCAS

Don Félix García Huerta, Juez de primera instancia del partido de Illescas,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de mil cien pesetas, intereses legales y costas, promovidos por el Procurador D. Miguel de Saz Alonso, a nombre de D. Mariano Villar Martín, vecino de Yuncos, contra D. Leocadio Nieto Conejo, vecino de Villaluenga de la Sagra, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Juan Navarro, número diecinueve, y cuyo actual paradero se desconoce, y en virtud de providencia de fecha cinco del actual se emplaza al demandado D. Leocadio Nieto Conejo, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas, a seis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Agustín Alvarez de Rivas

Félix García Huerta

(A.—495)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 12, 13, 16 y 17 de los corrientes, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 10 de Abril de 1926.

El Director general,
Carlos Caamaño

Tesorería - Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, utilidades

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Congreso, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Abril de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Fundación Mercantil Cooperativa Urbana.

Ayuntamientos

POZUELO DE ALARCON

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de Febrero de 1926.

El Alcalde,
Esteban Granizo

(Núm. 869)

CENICIENTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de ayer, acordó arrendar, en pública subasta, los derechos correspondientes a este Municipio, para el año 1926-27, sobre los arbitrios del peso y medida, puestos públicos e industrias callejeras, derechos de degüello, Inspección Sanitaria de alimentos e imposición sobre el consumo de carnes de todas clases y bebidas espirituosas y alcoholes, habiendo aprobado también los pliegos de condiciones de las respectivas subastas, que se hallan expuestos al público.

Tanto sobre aquel acuerdo como de las condiciones de subasta, podrá reclamarse, en el plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales.

Cenicientos, 29 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(E.—168)

VILLAMANTA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años 1903 y 1907 de este Ayuntamiento, que fue-

ron reparadas por la Junta municipal de su tiempo y recibidas de la Sección Provincial de Presupuestos municipales de Madrid, para que por este Ayuntamiento se diera el fallo definitivo, según así lo dispone el apartado B) de la disposición primera transitoria del Reglamento de Hacienda Municipal, con el oportuno dictamen y acuerdo de la Comisión Permanente, se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que estas serán resueltas con arreglo a la legislación anterior al Estatuto, conforme lo determina el número 18 de la Real orden de 6 de Abril de 1925.

Villamanta, 1.º de Marzo de 1926.

El Secretario,

Alberto Ribayozola

(Núm. 636)

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Ciento cuarenta y tres cupones de acciones de la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», con cupón número 86, 282-3, 420, 702-6, 5.088-90, 5.786-87, 6.546, 6.º 31-33; 7.206-7, 9.716-19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180-81, 11.379, 12.023, 12.178-82, 12.639, 16.610, 17.194-98, 17.418, 17.425, 18.125-39, 23.076-80, 24.225-30, 24.772, 26.597, 26.882, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720-24, 33.491-94, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615-16, 45.362, 45.662, 46.113-16, 46.473-75, 49.034, 49.035-36, 50.068-73, 52.468-69, 52.938, 53.206-9, 54.082, 54.990-95, 55.581-88, 56.242-51, 58.495, 59.875-76, y un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, Serie C, número 77.646.

Madrid, 5 de Abril de 1926.

El Secretario interino,

(Firmado)

V.º B.º

P. El Síndico-Presidente,

(Firmado)

(Firmado)

(A.—4º 6)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.255 y 66.262, a nombre de doña Teresa Torres Pérez y doña Margarita Torres Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Abril de 1926.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal

(A.—498)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.